

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000187

Callao, 04 MAR 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 5189-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 23 de Setiembre de 2015, N° 0096-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 12 de Enero de 2016 y N° 900-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 18 de Febrero de 2016, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 4681 de fecha 05 de Junio de 2015, que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la beneficiaria Mora Fernández Ylida Herminia, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 221-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 25 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Archivo
SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

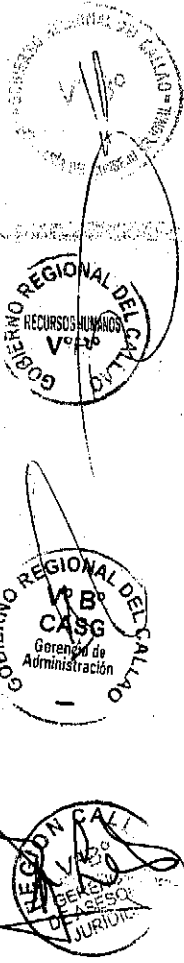
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada", por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la beneficiaria mencionada en Vistos se encuentra enmarcado en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante los Oficios N° 5189-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 23 de Setiembre de 2015, N° 0096-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 12 de Enero de 2016 y N° 900-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 18 de Febrero de 2016, el Director Regional de Educación



del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que se utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 30 de setiembre de 1999 a favor de Mora Fernandez Ylda Herminia, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 30 de setiembre de 1999 a favor de Mora Fernandez Ylda Herminia, beneficiaria de la Dirección Regional de Educación del Callao, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.09.1999
1	MORA FERNANDEZ YLDA HERMINIA	ACTIVA	SI. 7,471.74
<b>TOTAL</b>			<b>SI. 7,471.74</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
**ABOG. JOSÉ RIVERA MELENDEZ**  
 (F) Secretario del Consejo Regional del Callao

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
 GOBERNADOR

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
**FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Reg. N° 4.1.24. Fecha: .....

04 MAR. 2016

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	TI	Soc. Esp. C.	Num. D. U.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cond. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría	N° Expediente Judicial	N° Inscripciones Deudas	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Pliego (A)	Monto Amortizado por el Pliego (B)	Monto Pendiente por Subscribir - 1999	ESOLUD	DHR	AFIP	Decuentos Judiciales	Otras cargas (C)	Total
1	12111	1	25580512	MORA	FERNANDEZ	YILDA HERMINIA	B. Nación	4089759056	Activo	DL. 276	Sin condición Laboral	Auxiliar	SAB		RDR. N° 4681	05/06/2015	63	7,471.74		7,471.74	672.46					672.46

En caso que se tuviera otra Carga (deudas) no incluir Retenciones por Su. Categoría - Impuesto a la Renta  
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos  
 3. La Unidad Transmisora de pagos efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la resolución del Tránsito de la Entidad  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EF

*[Firma]*  
 LAURA LICERÍA PALOMINO  
 EQUIPO ADMINISTRATIVO  
 TECNICO DE PLANILLAS CESANTES  
 Dpto. de la Dirección Regional de Educación del Callao

*[Firma]*  
 Lic. LUIS HERIBERTO ARRIOLA  
 Especialista Administrativo en Personal (e)  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*[Firma]*  
 LUIS SEGUNDO ARRIOLA PERAZA HERNANDEZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
 INMEDIATA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dirección Regional de Educación del Callao

SECRETARIA JURIDICA  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO  
 VISACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA JURIDICA  
 VISACION

Dirección Regional de Educación del Callao  
 AREA DE PLANILLAS  
 Folio N° 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENSA JUSTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 11.153 Fecha: 04 MAR. 2016

04 MAR. 2016

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950